

AUTO 002 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DENUNCIA NÚMERO 004- 2023

Cartagena de Indias, abril 18 de 2023

El Contralor (E) Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015, ley 1755 de 2015, Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto Ley 403 de Marzo de 2020 y la Resolución No. 133 del 26 de abril de 2021 mediante la cual se ajusta y adopta el Manual Especifico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleados que integran la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena, y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de marzo de 2023, se recibió por correo electrónico, traslado de la Contraloría General de la Republica con código 2023-263288-80134-NC, denuncia presentada por Alfredo Caraballo Borbua, en la cual el denunciante manifiesta:

“Detrimento patrimonial por la suma de 172 mil millones de pesos xq les están pagando daños morales a personas que nunca sufrieron las caídas de sus casas, ni mucho menos vivieron en el área afectada por la ola invernal y los deslizamientos ocurridos en el barrio San Francisco ubicados en las faldas de la popa de la ciudad de Cartagena en los años 2010 y 2011. Y además muchos funcionarios del distrito, eliminaron de los listados de damnificados a más de 2.000 personas de las cuales nunca han recibido un apoyo económico ni de arriendo. Pero dichos funcionarios vendían los cupos a 5 millones cada uno. Necesitamos ayuda”.

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en la dependencia de Participación Ciudadana denuncia D-004-2023, la denuncia es visible a folios 1, 2 y 3 del expediente.

Que mediante, oficio PC-070 de 07 de marzo de 2023, se asigna a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Therán y German Venencia Paternina para etapa de investigación inicial y recaudo de pruebas. Oficio visible a folio 4 del expediente.

Que mediante oficio PC-074 de 15 de marzo de 2023, visible a folio 5 y 6 del expediente, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dentro de la investigación inicial, requiere al denunciante que amplíen su denuncia en los siguientes términos **“...Se solicita, en el término de un (1) ampliar su denuncia, en el sentido de aclarar y soportar las manifestaciones, especificando cuales son las presuntas irregularidades en el presunto pago 172 mil millones de pesos en pagos a daños morales a personas invernal...”**

El oficio es enviado por correo electrónico al denunciante en fecha 15 de marzo de 2023, cuyo reporte del envío es visible a folio 7 del expediente.

Que el día 18 de abril de 2023, revisada la correspondencia recibida, por todos los medios, en la Oficina de Participación Ciudadana hasta fecha 17 de abril de 2023, se constata que el denunciante no respondió a la solicitud hecha mediante oficio PC- PC-074 de 15 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el denunciante ALFREDO CARABALLO BORBUA, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, ciertamente el denunciante ha desistido de la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 06 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Contralor (e) Distrital de Cartagena

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia D-004 del 2023, presentada por parte ALFREDO CARABALLO BORBUA.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA (E)

*No Bo
Ouz*



Cartagena de Indias, 18 de Abril de 2023

Señor (a)
ALFREDO CARABALLO BORBUA
Correo Electrónico: alacandiiii@gmail.com
Ciudad

Asunto: Citación Notificación de Denuncia No. 004-2023

Cordial Saludo,

En atención al auto No.002 de fecha 18 de abril de 2023, mediante el cual se ordena el desistimiento y el archivo de la Denuncia No.004-2023, se notifica el presente auto, de acuerdo a la resolución 148 del 9 de julio de 2020, que ordena adoptar medidas tecnológicas de información y comunicación en los procesos de la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena.

En tal sentido, de acuerdo al correo suministrado dentro del proceso de la referencia se notifica al correo: alacandiiii@gmail.com, como se evidencia en la denuncia.-

Esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación de acuerdo al párrafo 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Una vez surtida la notificación, si dentro de los 10 días, no se ha acercado a la entidad para interponer recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, quedara en firme el presente acto administrativo.

Atentamente,


HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretario General

Elaboró: LILIANA PEREZ C.



Secretaria Gral Contraloria Distrital de Cartagena

De: Secretaria Gral Contraloria Distrital de Cartagena <sgeneral@contraloriadecartagena.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de abril de 2023 11:49 a.m.
Para: 'alacandiii@gmail.com'
Asunto: Notificación de Auto #002 de fecha 18-04- 2023
Datos adjuntos: notificación _ Alfredo Caraballo (1).pdf

Cordial Saludo:

Con el presente envío citación para su notificación.-

Atentamente,

HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretario General

Cartagena de Indias D.T. y C., 24 de Abril de 2023.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)
ALFREDO CARABALLO BORBUA
Correo Electrónico: alacandiiii@gmail.com
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, nos permitimos remitir aviso notificación del Auto # 002 de fecha 18 de abril de 2023, mediante la cual se decreta el desistimiento y archivo de la Denuncia D-004-2023. Se advierte que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se anexa esta notificación copia del Auto No.002 del 18 de abril de 2023, constante de dos (2) Folios Útiles y escritos


HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretario General

Elaboró: Lilibian Pérez C. – Técnica Operativa (E)



Previsualizar mensaje

- Responder
- Responder ...
- Reenviar
- Eliminar
- Imprimir
- Archivo
- SPAM
- Marcar
- Más
- Anterior
- Siguiente

Red...

Notificacion por Aviso

Correo



De sgeneral@contraloriadecartagena.gov.co

Destinatario alacandiiii@gmail.com

Fecha 2023-04-25 07:37

Resumen Cabeceras Sólo texto

Contactos

Notificación por aviso_Alfredo (2).pdf (~643 KB) ▾

Calendario

Cordial Saludo:

Configurac...

Con el presente se anexan tres folios utiles y escritos, para notificacion por aviso del auto #002 -2023.-

Modo osc...

Atentamente,

Acerca de

HERNAN MADRID CONTRERAS

Cerrar sesi...

Secretario General

Webmail Home